ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO COMPETITIVO No. C.A.-001-2022

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS GANADEROS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210677.

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
MUNICIPIO DE BARANOA
ENERO DE 2022

Alcaldía Municipal de Baranoa
Secretaría de Planeación e Infraestructura
Carrera 19 # 16 - 47 (primer piso)
planeacion@baranoa-atlantico.gov.co
Teléfono: (035) 8789 999 ext. 106

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO.

El Municipio de Baranoa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, analizar el mercado relativo al objeto del proceso contractual, observando diferentes variables desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de manera que le proporcione los resultados adecuados para ser exigidos dentro de los documentos precontractuales, procede a efectuar el análisis del sector para el presente proceso de contratación.

La metodología empleada para identificar las distintas variables se encuentra enmarcadas por los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - tales como Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 y, el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC- 05.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender de la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo''.

Así mismo, señala el artículo 64 de la Carta Política que "Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos".

Por su parte, el artículo 65 ibidem establece que "La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad".

A su vez, la Ley 101 de 1993 desarrolla los artículos 64 y 65 constitucionales con miras a proteger las actividades agropecuarias, y mejorar el ingreso y calidad de vida de los productores rurales, motivo por el cual, señala que son propósitos fundamentales, entre otros, los de elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros; favorecer el desarrollo tecnológico del agro conforme a los procesos de descentralización y participación, y estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros, directamente o a través de sus organizaciones representativas, en las decisiones del Estado que los afecten.

De otra parte, mediante el Decreto Ley 313 de 1960, reglamentado por el Decreto 1565 de 2015, se creó el Fondo de Fomento Agropecuario como una cuenta separada, incluida en el presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, administrada por el Despacho del Ministro o por quien este delegue, con el objeto impulsar las actividades que contribuyan al fomento del desarrollo del Sector Agropecuario, Pesquero, de Acuicultura y de Desarrollo Rural, según las políticas adoptadas por dicha cartera ministerial.

Atendiendo a esta normatividad, el Estado se proyectó cofinanciar los proyectos aprobados bajo las directrices expedidas para el Fondo de Fomento Agropecuario con respecto al fortalecimiento de las actividades de transferencia tecnológica, de investigación y de modernización del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, y al mejoramiento de la infraestructura productiva, física y social en las áreas rurales.

Con base a lo anterior, el Municipio de Baranoa presentó y radicó ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el proyecto "FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN GANADEROS DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES Y RESILIENTES AL CAMBIO CLIMÁTICO EN DIEZ (10) ASOCIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", de cuyo contenido se extraen los siguientes aspectos:

El Departamento del Atlántico tiene una actividad económica relevante en la región Caribe colombiana; en la última década se han destacado las actividades financieras e inmobiliarias, que ocupan casi un cuarto del PIB nacional, seguidas de la actividad industrial, que aporta 17 puntos al PIB departamental. Esta dinámica da una respuesta al por qué de la concentración poblacional en el Área Metropolitana de Barranquilla y de la dependencia laboral que los atlanticenses tienen por la capital (Ministerio de Trabajo; Fundación FUPAD, 2014). Esta situación se mantiene y marca de forma relevante la dinámica productiva de las municipalidades del departamento, obligando a movilizar mano de obra, tanto calificada como no calificada, hasta el Área Metropolitana de Barranquilla.

Actualmente, el sector agropecuario participa solo con el 2% en el PIB del Atlántico (DANE, 2015), sin embargo, en el Plan de Desarrollo Departamental "ATLÁNTICO LÍDER" es presentado como de gran potencial para el desarrollo a largo plazo. De hecho, es clasificado como la base del progreso económico, social y ambiental del departamento, una gran apuesta que permitiría mejorar las oportunidades y calidad de vida de los productores rurales, impulsando el desarrollo departamental. No obstante, se requiere superar una serie de situaciones que limitan los avances en el tema, promoviendo el uso adecuado del suelo acorde a su vocación, la agregación de valor, la utilización de formas de producción más eficientes, competitivas y sostenibles, que permitan mejorar la participación en mercados locales, nacionales e internacionales. Así mismo, es preciso mencionar que el negocio agropecuario en el Atlántico está ligado a la producción de alimentos que tiene en la gastronomía una oportunidad relevante, manteniéndose como una actividad importante para el desarrollo rural.

El subsector pecuario del Atlántico tiene 27.682 Ha aptas para ganadería, las cuales se identifican en una sola zona y se compone por los siguientes municipios: Malambo, Sabanagrande, Polonuevo, Santo Tomás y Palmar de Varela. En esta zona 5.872 Ha son calificadas como adecuadamente desarrolladas (UPRA, 2016), sin embargo, el pastoreo se hace en 111.484 Ha en casi todos los municipios del departamento excluyendo el Área Metropolitana, ocupando suelos no aptos para ganadería. Se cuenta aproximadamente con 234.169 cabezas de ganado (DANE, 2018), con lo cual hay en promedio 0,84 reses por Ha (PDEA, 2020) dedicada al pastoreo, cuando lo indicado es tener entre 4 o 5 cabezas por Ha (Revista Dinero, 2016). El hecho de tener una menor

área apta para ganadería en comparación a la zona de pastoreo actual, sugiere una mayor presión en el uso del suelo y mayor esfuerzo en cuanto a la distribución de agua superficial que soporte los pastos y la actividad ganadera. Las anteriores condiciones en un escenario de menor precipitación y disponibilidad de agua superficial, representan a futuro un reto para mantener el crecimiento de la actividad pecuaria del Atlántico.

En la zonificación del Departamento del Atlántico y municipios dentro de la frontera agrícola se establece un promedio de 77% de aptitud para el territorio; un 61 % del territorio en aptitud para la producción de Carne Bovina y un 62% aptitud de Leche Fuente: https://sipra.upra.gov.co/.

Para el año 2017, el Atlántico reportó un inventario bovino de 217.003 cabezas, un 3.5% menos que el inmediatamente anterior (224.978 cabezas), monto que representa el 0.9% de la población ganadera del país (23.475.022). Para el 2018, se reportaron 234.169 cabezas en el departamento (ENA, 2018), concentradas principalmente en la subregión sur, con un total de 78.591 animales (36,2%), en la que los municipios de Manatí, Campo de la Cruz y Candelaria son los que más aportan. La subregión centro, por su parte, con un total de 71.065 animales (32,7%), es la segunda con el mayor número de bovinos. En el municipio de Sabanalarga se encuentra el 51,4% de los animales presentes en esta, subregión y el 16,8% de total de la población bovina en el departamento (tabla 17) (ICA, 2018). La actividad ganadera bovina se desarrolla en 5.885 predios, de los cuales el 82,9% son unidades productivas agropecuarias que tienen menos de 50 animales. Y en ese orden el 9,5% tienen entre 51 y 100 animales, el 7,3% tienen entre 101 y 500 animales y solo en el 0,2% de los predios tienen más de 501 animales; esta situación evidencia claramente que esta es una actividad productiva predominantemente de pequeños y medianos productores (ICA, 2018).

La producción de lácteos, en cambio, ha sido vista en el departamento como una oportunidad que debe ser gestionada para su aprovechamiento eficiente, por lo cual el gremio ganadero, el departamento, el SENA y los empresarios, conformaron el clúster lácteo, que tiene como objetivo posicionar la leche producida en el Atlántico en el mercado nacional e internacional. Actualmente, se tiene un volumen diario de producción de unos 185.000 litros en promedio (Gobernación del Atlántico, 2016) y 172.792 (ENA, 2018) con una disminución del 6.6% en comparación con el 2016. Con respecto al sacrificio de bovinos para consumo en el departamento, en 2017 se sacrificó un total de 195.673 vacunos, lo que corresponde a 41.876.868 kilogramos de carne en canal (DANE, 2017); para el 2018, la Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA, 2018) reporta un total de 93.599 orientadas a ganadería doble propósito y 172.792 cabezas de ganado orientadas a la producción de carne, lo que representa una disminución de 63% con respecto al año anterior. Igualmente, al comparar esta variable con años anteriores, se observa que ha venido en descenso, como lo reportan las estadísticas del DANE: de 260.565 (54.815.608 kg) (DANE, 2015) a 219.294 (46.199.994 kg) (DANE, 2016).

La orientación doble propósito en el departamento del Atlántico se concentra básicamente en ganado de más de 24 meses (55%) del total y la producción de leche diaria de acuerdo a la Encuesta Nacional Agropecuaria (2018) es de 172.792 litros.

A nivel nacional, la cadena láctea cuenta con dos puntos principales bajo los cuales se establece la participación nacional en el mercado lechero, uno de estos es la producción por región y el otro es el tipo de comercialización que se desarrolla en cada una de ellas. A lo largo de los años el gobierno nacional ha contemplado estrategias en las cuales se articule la participación de los pequeños productores en la cadena de procesamiento y comercialización de los productos lácteos, sin embargo, la falta de desarrollo productivo e innovación tecnológica

en el desarrollo de distintas prácticas de manejo del pie de cría, la calidad de forrajes, la trazabilidad de la leche, el mal estado de las vías y la falta de infraestructura para la transformación del producto primario; todo esto se ha visto reflejado en la alta participación de terceros transformación y comercialización de los productos, los altos costos de productividad.

Alrededor del 41% de la producción de leche a nivel nacional es acopiado por la industria formal principalmente representada por grandes empresas con un gran musculo tecnológico y de infraestructura. El porcentaje restante que no es acopiado por las industrias tiene que ser consumida o comercializada rápidamente dadas las características perecederas de la leche, distribuida a intermediarios informales expedidos en los mercados finales menos desarrollados como plazas de mercado y tiendas que carecen de suficiente infraestructura.

Los pequeños ganaderos en especial los ubicados en las zonas rurales del departamento sufren de carencia económica persistente, de esta manera un gran número de productores no cuenta con infraestructura adecuada para la transformación tecnológica , generando a su vez:

- Sobreutilización de los recursos naturales que a futuro se traduce a aportes significativos al cambio climático, a una escasez futura de los recursos y a una perdida productiva del hato ganadero.

- Grandes dificultades en los procesos de generación un producto de calidad en adecuado estado sanitario, afectando de esta manera la calidad del producto final y por ende baja rentabilidad en actividades ganaderas de pequeños y medianos productores de los municipios del Departamento del Atlántico.

Por otra parte, durante el presente año y debido a la pandemia global provocada por el COVID-19, el gobierno nacional a través del Decreto 417 de 2020 declara estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional y, buscando frenar su expansión disponen aislamiento preventivo obligatorio para todos los habitantes del territorio nacional. Como consecuencia, se han evidenciado grandes implicaciones económicas en el país acentuando los índices de pobreza del departamento, incrementando la dificultad para la generación de ingresos en las poblaciones de mayor vulnerabilidad, obstaculizando el acceso a las necesidades básicas extendiendo a su vez la inseguridad alimentaria en numerosas familias del departamento.

Las personas que más se han visto afectadas por la crisis son aquellos en situación de pobreza ya que este es considerado el principal factor de vulnerabilidad social de las familias, entre ellos se encuentran los agricultores de subsistencia, trabajadores rurales, mujeres jefas de hogar y otras poblaciones en áreas aisladas o de riesgo ambiental.

De acuerdo al estudio “RETOS PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CONTEXTO COVID-19”, realizado por el BID durante el presente año, los productores afirmaron que la dificultad para transportar los productos a los mercados (reportado por un 70%), la disminución de la demanda (reportado por un 40%), la variación del precio menor al esperado para sus productos (67%), los obstáculos para la obtención de los insumos necesarios para la producción (por ejemplo: semilla, fertilizante, fungicida, herbicida, insecticida) (51.5%), son algunas de las razones por las cuales se dificulto la producción agropecuaria y por la cual el 70% de los encuestados indicó haber tenido que vender activos, utilizar ahorros o solicitar préstamos.

Así mismo, según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, de las 331.000 Ha aptas para ganadería, que lo conforman, el 56,1% cuenta con tierras arables, es decir con capacidad para las actividades agrícolas y ganaderas. Desafortunadamente, a pesar de tener áreas aptas para estas actividades, el departamento ha hecho un uso agropecuario desmesurado, lo cual afecta la sostenibilidad del suelo y de otros recursos naturales. Por lo cual, a pesar de ser un territorio con una gran diversidad de suelos, se ha desaprovechado extralimitado la ganadería, afectado los ecosistemas estratégicos y contribuyendo con la emisión de gases de efecto invernadero.

Lo anterior, debido a que mayoría de los pequeños productores no cuentan con los recursos para acceder a servicios de acompañamiento técnico y transferencia tecnológica y tienen poca inversión para infraestructura, recurren a conocimiento empírico para resolver las situaciones que se presentan a diario en sus labores de la producción ganadera aplicando prácticas inadecuadas que significan bajos índices de producción, sobreexplotación de los recursos naturales e incluso deterioro de la calidad de los productos obtenidos.

De igual forma, el producto que logran generar no logra cumplir en su totalidad con los estándares del mercado y no tiene ningún valor agregado, lo cual al adicionar la participación de intermediarios para el proceso de comercialización genera que los productores no sean competitivos y en ocasiones se produzcan pérdidas económicas, cierre de la explotación y migración de la mano de obra hacia sectores infórmales de la economía en la ciudad.

El proyecto tiene como finalidad mejorar la productividad de los sistemas productivos de 500 pequeños y medianos productores ganaderos en el departamento del Atlántico, Mediante el acceso a tecnología (entre las cuales se contempla entre otros sistemas de enfriamiento, cercas vivas, etc., esta actividad contempla la totalidad de los beneficiarios), activos productivos (esta actividad contempla entre otros la entrega de novillas de vientre 3 para cada beneficiario, 1 cantina lechera y 1 balde de ordeño, 1 bloque multinutricional y bloque de sal), la implementación de prácticas ganaderas sostenibles y el desarrollo de un plan de acompañamiento técnico integral que incluye capacitaciones sobre temas relacionados con manejo de registros, estrategias ganaderas de adaptación al cambio climático, sistemas ganaderos sostenibles, desarrollo empresarial , asociatividad y emprendimiento entre otros y visitas a predios de los beneficiarios, con el fin último de mejorar sus ingresos y su calidad de vida, frenar la expansión que ejerce la actividad ganadera sobre la frontera agrícola, con deforestación desmesurada y pérdida de biodiversidad.

Es importante destacar que el proyecto “FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN GANADEROS DOBLE PROPÓSITO SOSTENIBLES Y RESILIENTES AL CAMBIO CLIMÁTICO EN DIEZ (10) ASOCIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” presentado por el Municipio, se articula con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”, específicamente con lo señalado en la estratégica “PACTO POR EL EMPRENDIMIENTO, LA FORMALIZACIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD: UNA ECONOMÍA DINÁMICA, INCLUYENTE Y SOSTENIBLE QUE POTENCIE TODOS NUESTROS TALENTOS” y en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 “ATLÁNTICO PARA LA GENTE”, eje estratégico 2: “APROVECHAR NUESTRAS POTENCIALIDADES PARA GENERAR OPORTUNIDADES DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO PARA NUESTRA GENTE”, programa “AGROINDUSTRIA”, subprograma “INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN PARA LA GENTE”.

De igual manera, el proyecto se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 "BARANOA CIUDAD DE LA ESPERANZA", que en su línea estratégica "CIUDAD DEL EMPRENDIMIENTO", sector "DESARROLLOAGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL", contempla el programa "INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES" que busca entre otras, cumplir las metas de bienestar: "Dotar y/o adecuar con maquinaria y/o equipos y/o herramientas e insumos para sus procesos productivos a las unidades productivas agropecuarias, y Brindar asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores"; como también con los planes de desarrollo de los municipios de Candelaria, Campo de la Cruz, Juan de Acosta, Luruaco, Manatí, Polonuevo, Repelón, Sabanalarga y Santa Lucía.

En consecuencia, el Municipio suscribió el Convenio No. 20210677 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE SISTEMAS GANADEROS SUSCEPTIBLES AL CAMBIO CLIMÁTICO DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, asistiéndole la obligación de adelantar la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual necesaria para la ejecución de los recursos del convenio, bajo las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y las normas que los modifiquen, adicionen o deroguen, o cualquier régimen legal especial, y atendiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con lo anterior, el Municipio de Baranoa, luego de haber identificado en su etapa de planeación que ninguna ESAL ha manifestado interés de realizar un aporte en dinero de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, requiere adelantar a la luz de lo prescrito en el Decreto 092 de 2017, un proceso competitivo para seleccionar a una entidad privada sin ánimo de lucro – ESAL de reconocida idoneidad, que esté interesada en suscribir un Convenio de Asociación que permita aunar esfuerzos y recursos para la ejecución del presente objeto contractual.

3. PERSPECTIVA ECONÓMICA.

En Colombia como en la mayoría de los países del mundo que han alcanzado cierto nivel de desarrollo económico, viene adquiriendo mayor firmeza el sector integrado por diferentes entidades que guardan como relación la carencia de ánimo de lucro y dentro del cual existen organizaciones que prestan servicios de muy diferentes tipos, en exclusividad o en colaboración con el Estado, tales como, culturales, asistenciales, deportivos, recreativos, políticos, religiosos, etc. Estas entidades reciben el nombre de entidades privadas sin ánimo de lucro – ESAL.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro – ESAL, surgen como desarrollo del derecho fundamental de asociación contenido en los artículos 38 y 39 de la Constitución Política, en donde el Estado garantiza la libertad de las personas para reunirse y desarrollar actividades comunes desprovistas del ánimo de lucro. Para ello, el ordenamiento jurídico colombiano exige que dichas entidades nazcan a la vida jurídica como el resultado de la expresión de voluntad para asociarse y la creación de reglas de participación democrática de quienes se asocian.

Dada la diversidad de posibilidades jurídicas que ofrece la legislación colombiana y que la Constitución Política garantiza el derecho de asociación, existen varias clases de entidades sin ánimo de lucro. Su clasificación

obedece generalmente a la actividad que éstas desarrollan y pueden adoptar cualquiera de las modalidades que prevé la ley: asociación, corporación, fundación, cooperativa, fondo de empleados, entidades del sector solidario, veedurías ciudadanas y entidades extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezca negocios permanentes en Colombia.

En ese sentido, al tenor de lo que haya sido definido al momento de su constitución, cada entidad privada sin ánimo de lucro - ESAL tiene una forma particular de desarrollar su objeto y contribuir al interés general, por lo que existen entidades que asumen un rol social a través del cual su oferta de valor se dirige a la atención de poblaciones con corte asistencialista o promocional; el otro rol que asumen las organizaciones es el político a través del cual ejercen derechos como el de la participación, el del control social, entre otros, que corresponden a actuaciones legítimas que, por supuesto, gozan de la misma protección constitucional.

SECTOR ECONÓMICO AL QUE PERTENENCEN LAS ESAL.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro - ESAL pertenecen al sector no lucrativo, es decir, pertenecen al tercer sector económico. Este sector no es el sector privado de las empresas y organizaciones dirigidas y orientadas a conseguir beneficios económicos para sus propietarios o accionistas, ni tampoco el sector público, en el que están todos los organismos que dependen del Estado y que se encaminan a dar servicio a la ciudadanía.

El crecimiento e importancia del tercer sector, se ha dado como respuesta a un mundo globalizado donde los problemas sociales requieren de esfuerzos colectivos en busca de mejorar las condiciones de vida de la sociedad. Así pues, el llamado tercer sector, al igual que el gobierno y la empresa productiva, ha demostrado capacidad para captar y canalizar recursos convirtiéndose en un generador de desarrollo social y económico.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro - ESAL se caracterizan por prestar servicios sociales sin esperar obtener un beneficio económico a cambio, no presentan títulos valores de su patrimonio que puedan comercializarse en mercados secundarios, públicos o privados, y los excedentes de ingresos que pudieran presentar, no están destinados a ser repartidos entre sus fundadores sino a su reinversión para seguir prestando más servicios a la comunidad. Su financiación, procede principalmente de subvenciones, donaciones y otras formas de financiación sin contrapartida. Cuando el tamaño de la entidad es pequeño, suelen estar dirigidas por voluntarios, mientras que cuando la entidad tiene un tamaño considerable, suele contarse con directivos retribuidos.

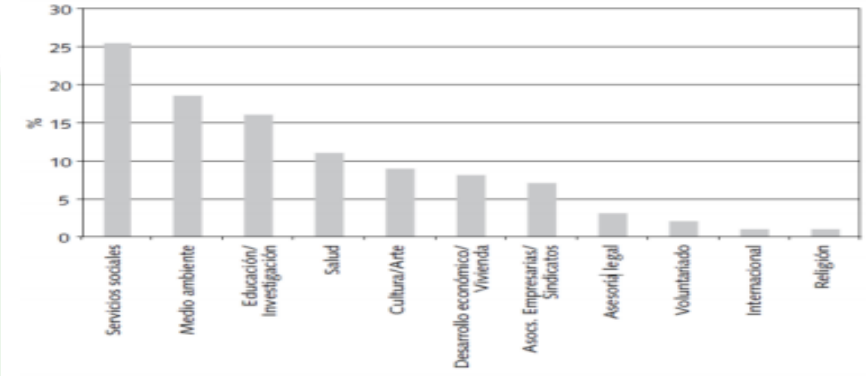
La mayor parte de este tipo de entidades asume la forma jurídica de corporaciones y fundaciones (81.34%), siendo estas últimas la figura jurídica más frecuente según los datos suministrados por el Registro Único Empresarial y Social - RUES de CONFECAMARAS.

TIPO ORGANIZACIÓN	INSCRITAS (Enero - Agosto)		RENOVADAS		ACTIVAS	
	No. Organizaciones	% Participación	No. Organizaciones	% Participación	No. Organizaciones	% Participación
ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA	362	4,61%	7.790	11,18%	31.837	13,59%
FONDO DE EMPLEADOS	36	0,46%	873	1,25%	1.691	0,72%
ASOCIACIONES MUTUALES	19	0,24%	263	0,38%	950	0,41%
INSTITUCIONES AUXILIARES DEL COOPERATIVISMO	2	0,03%	11	0,02%	69	0,03%
ASOCIACIONES AGROPECUARIAS Y CAMPESINAS NACIONALES Y NO NACIONALES	177	2,25%	2.190	3,14%	9.155	3,91%
CORPORACIONES	1.362	17,33%	10.060	14,44%	29.961	12,79%
FUNDACIONES	2.303	29,31%	14.746	21,16%	41.906	17,88%
LAS DEMÁS ORGANIZACIONES CIVILES,CORPORACIONES,FUNDACIONES	3.596	45,77%	33.751	48,43%	118.753	50,68%
TOTAL	**7.857**	**100%**	**69.684**	**100%**	**234.322**	**100%**

Fuente: Registro Único Empresarial y Social – RUES de la CONFECAMARAS.

Una particularidad de este tipo de entidades, son los micro y pequeños emprendimientos sociales: el grupo de profesionales o personas que conforman una fundación para prestar un servicio social, las personas que se asocian en una cooperativa, la familia que decide realizar acciones altruistas, la comunidad que se organiza para sumar su trabajo y producir asociadamente, etc. Uno de los subsectores más desarrollados es el cooperativo, cuyas estadísticas reafirman lo anterior.

Estas entidades intervienen en sectores en los que atienden necesidades sociales y ofrecen servicios ante una demanda creciente de servicios sociales, educativos, sanitarios, culturales y habitacionales.

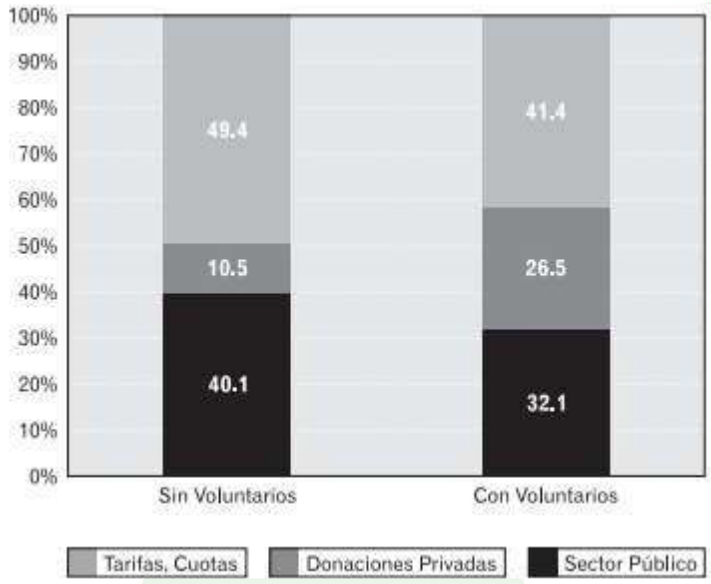


ORIGEN DE INGRESOS DEL SECTOR.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro - ESAL tienen como principal fuente de ingreso los dineros recibidos por parte de personas naturales, jurídicas o entidades públicas en representación del Estado, por medio de donaciones. Estas fuentes se clasifican en tres categorías: i) Recursos del gobierno vía contratos, transferencias, subsidios, o pagos indirectos; ii) Donaciones privadas individuales, empresariales o de fundaciones; iii) Ingresos

privados derivados del pago realizado por los beneficiarios de los servicios (ej.: matrículas, cobro de consultas o pago por atención en un ancianato), por el pago de cuotas en organizaciones de membrecía, por la venta de productos o por ingresos derivados de inversiones.

Las donaciones representan sólo el 10.5% del total de los ingresos de las organizaciones del sector. La mayor fuente de recursos son los ingresos privados (49.4%), seguidos por los recursos gubernamentales (40.1%). Al incluir los voluntarios, valorando su tiempo como parte de las donaciones, el peso relativo de cada una varía sustancialmente. Los recursos gubernamentales descienden a 32.1%, las donaciones ascienden a 26.5% y los ingresos privados bajan a 41.4%, tal como lo muestra la siguiente tabla.



Por otro lado, el ingreso privado, proveniente del pago de servicios y de cuotas, es el dominante en la mayoría de los campos de actividad de estas entidades. Solamente en las áreas de desarrollo y ambiente, los ingresos provenientes de las donaciones privadas son predominantes. Los recursos gubernamentales no son los principales para ninguno de los campos, sin embargo, su peso varía entre los mismos.

EMPLEOS GENERADOS POR LAS ESAL.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro - ESAL transfieren importantes recursos a la sociedad a través de sus programas sociales, beneficios a asociados, generación de ingresos y empleos. Solo el sector de cooperativas, fondos de empleados y mutuales reportó haber generado 240 mil empleos en el año 2014.

Es evidente que el sector solidario contribuye también en la generación de empleos. En octubre de 2016 se reportaron 245.460 empleos frente a los 221.696 reportados en octubre de 2015.

Las entidades de naturaleza cooperativa y las demás organizaciones civiles, corporaciones y fundaciones reportaron el mayor número empleos, sumando entre estas el 79,5%. Las cooperativas presentaron un crecimiento del 2,4% en el periodo señalado, al pasar de 93.001 a 95.231 en 2016.

Así mismo, los departamentos de Antioquia, Cundinamarca, Santander, y Valle del Cauca fueron los que mayor número de empleos reportados por entidades privadas sin ánimo de lucro.

Se resalta el crecimiento que tuvo Antioquia en el número de empleos reportados que aumentó el 436,5%, de 10.947 a 58.733 empleos y Cundinamarca con 48,1% pasando de 7.226 a 10.701 empleados, así como Valle del Cauca creció el 2,0% al pasar de 8.058 en octubre de 2015 a 8.219 en octubre de 2016.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PROYECTO.

El proyecto comprende la implementación de un sistema integral de ganadería sostenible basado en sistemas silvopastoriles que incentiven la producción doble propósito de forma responsable beneficiando a 10 asociaciones del Departamento del Atlántico, conformadas por 500 pequeños ganaderos, contempla de forma general:

- Dotación de novillas de vientre doble propósito que incrementen la productividad del hato ganadero: tres novillas vacías doble propósito por beneficiario de cruces de F1 servido con toro Gyr o Brahman (¼ Holstein y ¾ Gyr o Brahman) y/o hembras 5/8, con peso entre 280 - 330 kilogramos, Grado de Condición Corporal 3 a 4 y edad entre 18 a 36 meses.

- Suministro e instalación de diez (10) sistemas de enfriamiento lácteo como parte del programa de innovación tecnológica en las asociaciones beneficiarias para garantizar la sostenibilidad del sistema ganadero.

Con el fin de generar innovación tecnológica y aumento de la productividad de la actividad ganadera doble propósito en las regiones beneficiadas, se realizará el suministro e instalación de 10 sistemas de enfriamiento lácteo, los cuales incluyen las labores de instalación de la planta eléctrica, para lo cual se requieren los siguientes equipos:

- Un (1) tanque de enfriamiento de 3000 litros por asociación.
- Un (1) Generador Diesel Cabinado (12 a 15 Kva) por asociación.

Los predios de las asociaciones destinados para la instalación del sistema de enfriamiento lácteo deben contar con la infraestructura necesaria para esto, de acuerdo a los siguientes requerimientos:

- Infraestructura existente en condiciones óptimas que garanticen la funcionalidad de la planta: Pintura epoxica, cubiertas, pisos y paredes apropiadas, servicio de energía, trampa de grasa. Las cuales como mínimo deberán contar con un área de 25 m2 para la instalación del tanque.
- Infraestructura con condiciones sanitarias óptimas para el manejo de la leche al ser un producto para consumo humano.
- Vías de acceso aptas para el ingreso de vehículos.

- Suministro constante del recurso hídrico.
- Suministro del sistema de energía eléctrica.

5. PERSPECTIVA LEGAL.

DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

El presente proceso de selección, la naturaleza y el objeto a convenir, se encuentra regulado por las siguientes disposiciones constitucionales y legales:

NORMA	CONTENIDO
CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA	Artículo 355. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.
LEY 489 DE 1998	Artículo 96. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.
DECRETO 092 DE 2017	Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo

	96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL DECRETO 092 DE 2017.

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: i) la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como es el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Las disposiciones del Decreto 092 de 2017 son aplicables a los contratos que se llegaren a celebrar entre las Entidades Estatales de orden nacional, departamental, distrital y municipal, y las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

El ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista. Si la Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, producto o servicio para sí misma en un contrato conmutativo en el cual el proveedor es una entidad sin ánimo de lucro, debe aplicar el régimen contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y no el del Decreto 092 de 2017.

6. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD.

Durante la vigencia 2020, el Municipio suscribió un (1) convenio de asociación para impulsar el desarrollo de un proyecto relacionado con el objeto de estudio. A continuación, se resume el proceso de selección y el convenio resultante del mismo.

No. DEL PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CONTRATISTA	No. DEL CONVENIO	VALOR DEL CONVENIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
C.A.-012-2020	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	AUNAR ESFUERZOS TENDIENTES A FORTALECER LOS PROCESOS ASOCIATIVOS Y DE COMERCIALIZACIÓN DE LÍNEAS PRODUCTIVAS PORCÍCOLAS DE PRODUCTORES, COMO ESTRATEGIA PARA	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PORCICULTORES PORKCOLOMBIA-FNP	C.A.-012-2020	$115.000.000	HASTA EL 31-12-2020

		CONTRARRESTAR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19 Y SUS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS, EN EL MUNICIPIO DE BARANOA, EN LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR PORKCOLOMBIA, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO.				

7. CONTRATACIONES SIMILARES ADELANTADAS POR OTRAS ENTIDADES.

Dentro de este proceso, se realizó una búsqueda exhaustiva en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, identificando que las entidades estatales no han realizado contrataciones que guarden similitud con la que se pretende adelantar.

8. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD ESTATAL LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN VIRTUD DEL DECRETO 092 DE 2017.

Para las Entidades Estatales resulta beneficioso adelantar procesos de contratación de los que trata el Decreto 092 de 2017. Estos beneficios o ventajas radican en los siguientes aspectos:

- La ayuda prestada por las entidades privadas sin ánimo de lucro - ESAL al Sector Público resulta desde una óptica social y económica una cooperación óptima y rentable respectivamente, ya que dicha alianza permite al Estado preservar su hegemonía en lo que, a función de financiación, regulación, control y en parte, producción y distribución se refiere. Mientras que las organizaciones actuantes en el entorno no lucrativo se centran en labores de producción y distribución de manera exclusiva. Gracias a este modelo mixto de bienestar social, se permite atenuar o eliminar determinadas deficiencias en la actuación del sector Público.

 Que existen entidades privadas sin ánimo de lucro - ESAL con experiencia en la realización de las actividades asociadas al objeto, con otras entidades públicas; donde se ha evidenciado la ejecución eficaz del objeto contractual.

 La contratación con entidades sin ánimo de lucro representa una optimización de los recursos públicos en términos de economía, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo140 y 150 de la Ley 1819 de 2016, las entidades sin ánimo de lucro – ESAL pueden ser calificadas como contribuyentes del régimen tributario especial, estando sometidos al impuesto de renta y complementario sobre el beneficio neto o excedente a la tarifa única del 20% (en promedio 33% para entidades con ánimo de lucro), adicional a ello, dichos beneficios tendrán el carácter de exentos si se reinvierten en programas que

desarrollen el objeto social y la actividad meritoria de la entidad; y en consecuencia estarán exentos también de la retención en la fuente.

En este orden de ideas, frente a entidades con ánimo de lucro, este aspecto representa una ventaja en cuanto a optimización de los recursos, teniendo en cuenta que disminuye aspectos tributarios y, en consecuencia, se reducen los costos en el desarrollo del proyecto de optimización de los recursos, en cuanto a eficiencia se refiere.
Las entidades sin ánimo de lucro optimizan los recursos en términos de eficiencia, teniendo en cuenta aspectos como la experiencia en proyectos de utilidad pública similares, el recurso humano que las integra, los equipos y/o estructura física con que cuentan, entre otros aspectos, ofreciendo, una relación equitativa en cuanto a costos beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

- En relación con la optimización en términos de eficacia, se resalta el hecho de que en las entidades sin ánimo de lucro se hace referencia a aquélla cuyo objetivo es distinto a la obtención de beneficios para sus propietarios. Se trata entonces de una entidad orientada a mejorar situaciones en temas referentes a educación, vivienda, salud, fortalecer la cultura, derechos humanos, medio ambiente, recreación, participación, democracia, y en general temas de utilidad pública. En este tipo de entidades las decisiones tomadas por los directivos se encaminan a facilitar los mejores servicios posibles con los recursos disponibles.

- La entidad privada sin ánimo de lucro - ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Municipal de Desarrollo.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS PREDECIBLES.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)" expedido por Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se encuentra anexa a este documento.

ORIGINAL FIRMADO

CAROLINA SOFIA MENDOZA GOENAGA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Jesús Flórez Llanos.
Revisó: Carolina Mendoza Goenaga